



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CERO MINUTOS del día VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0118 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: VICTORIA ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LEY DE PROMOCIÓN,
PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA REGULANDO EN SU ARTÍCULO 37
LO SIGUIENTE:**

Centros Educativos

Art.37.- Los centros educativos y las universidades legalmente establecidas deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 de esta ley, con el objeto que las madres estudiantes puedan extraerse y conservar la leche materna.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

